



ACUERDO No. CSJCAA21-17 26 de marzo de 2021

“Por el cual se deja sin efecto el art. 6° del Acuerdo CSCJAA21-14 que adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 y PSAA16-10561 de 2016; PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria del Consejo Seccional, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSCJCAA21-14 del 15 de marzo de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura adoptó las medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2021.

Que el 26 de marzo de 2021 se recibió oficio suscrito por los señores Jueces y Empleados de los Juzgados Penales Municipales Con función de conocimiento solicitando reconsiderar lo dispuesto en el art. 6° del Acuerdo CSJCACAA21-14.

Que con fundamento en lo anterior se procedió a analizar el tema relacionado con la prestación del turno de estos Despachos durante los días hábiles de la semana santa 2021.

Entre las variables examinadas sobre la demanda de justicia, se ponderó el hecho de que durante los citados días laborarán los Juzgados 1°, 2° y 7° Penales municipales con función de control de garantías de Manizales, oferta judicial suficiente para atender el servicio, con los cuales se puede atender ampliamente el servicio de Hábeas Corpus y tutelas en la categoría municipal de la ciudad de Manizales para los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que por lo anterior se considera viable acoger la solicitud de los servidores judiciales, dejando sin efecto el artículo 6° del mencionado Acuerdo, por lo que estos Despachos disfrutarán de la vacancia judicial de semana santa en el año 2021, durante los días 29, 30 y 31 de marzo del mismo año.

Hoja No. 2. Acuerdo No. CSJCAA21-17 de marzo 26 de 2021.

Que en lo demás, el Acuerdo CSCJCAA21-14 se mantiene incólume.

Que dicha modificación sólo se aplicará durante el presente año y será objeto de consideración y análisis para los próximos años dependiendo de la demanda de justicia. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el **ARTÍCULO 6°.** Del Acuerdo CSCJCAA21-14 del 15 de marzo de 2021, en lo relacionado con la prestación del turno de los Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento, durante los días hábiles de la semana santa 2021 (29,30 y 31 de marzo de 2021), periodo durante el cual no laborarán este periodo.

ARTÍCULO 2°.- En lo demás el Acuerdo CSJCAA21-14 se mantiene incólume.

ARTÍCULO 3°.- *Publicidad del acto administrativo.* Remitir copia del presente Acuerdo al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales; así como a la Dirección Seccional de Fiscalías y del Cuerpo Técnico de Investigación de Manizales, a la Defensoría del Pueblo, del Departamento Policía Caldas y a la SIJIN-DECAL, al INPEC, a la Procuraduría Regional de Caldas y demás instituciones comprometidas en el Sistema Penal Oral.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta